

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 19 de abril de 1999, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Millanes de la Mata.

En relación con el expediente que se tramita en este Servicio Territorial a instancia de Dña. Esther Puebla Fernández, farmacéutica, con domicilio en la localidad de Millanes de la Mata, solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la oficina de farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

«Traslado ordinario de la oficina de farmacia de Dña. Esther Puebla Fernández, sita en la C/ Emigrantes n.º 9 a la Avenida de España n.º 24, en Millanes de la Mata.»

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en este Servicio Territorial, Plaza de Alféreces Provisionales n.º 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, 19 de abril de 1999.—El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 3 de mayo de 1999, sobre notificación de expediente sancionador a «Casa Piquiqui, S.L.».

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1997 de 13 de enero.

A N E X O

Denunciado: «Casa Piquiqui, S.L.».
Ultimo domicilio conocido: C/ Orellana, 1, Cáceres.

Expediente n.º: 10.027/99.

Normativa infringida:

* Orden de 17 de marzo de 1965. Restaurantes. Ordenación Turística, modificada por Orden de 19 de junio de 1970 y por Orden de 29 de junio de 1978, art. 30.

Tipificación de la Infracción:

* Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE 176 de 24.07) art. 34.9.

* R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (BOE 168 de 15.07) art. 3.3.6.

Posible Sanción: Treinta mil (30.000) Pesetas.

Plazo Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.

Organo competente para Resolver: Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, de la Consejería de Bienestar Social.

Organo Instructor: D.ª Ana M.ª López Martín.

Mérida, 3 de mayo de 1999.—El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 5 de mayo de 1999, sobre notificación de expediente sancionador a D. Antonio Vargas Bote.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: D. Antonio Vargas Bote.
Ultimo domicilio conocido: C/ Ródano, n.º 4 - 6.º C. Aldea-Moret (Cáceres).
Expediente n.º: DGSPC S/104 1998.
Normativa Infringida: